



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con veintidós minutos del día diez de julio de dos mil veinte, da inicio la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias Google Meet, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no estuvo presente a través de la plataforma para videoconferencias Google Meet, en la presente sesión el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Se da cuenta con el Oficio CJ544, firmado por el Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, entonces Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha cinco de junio de dos mil veinte, por el que informa que en sesión extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, desahogada el cinco de junio del presente año, se acordó por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a la recomendación formulada en sesión ordinaria de trece de febrero de dos mil veinte, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en relación a que se informe al Tribunal en Pleno sobre la aplicación del presupuesto del ejercicio 2020, asignado al propio Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informar a las y los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que dicha información se encuentra a su disposición a través del portal de internet del Poder Judicial del Estado, al tratarse de información pública.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz manifestó que en la reunión ya mencionada en la cuenta rendida ante este Pleno presenciaron una solicitud que realiza el Pleno del Tribunal al Pleno del Consejo del informe que rindió el Director del área Administrativa, en el sentido de que esta

información se encuentra íntegramente presentada en la página del Poder Judicial, esto además, por cumplir con las obligaciones de Transparencia correspondientes, lo cual genera un acceso directo a cada una y cada uno de los Señores Magistrados para poder gozar de dicha información; sin embargo, reiteró lo comentado un día anterior, en la reunión de prepleno con Presidentes y Presidentas de Sala en el sentido de que si alguno o alguna tuviese alguna pregunta, inquietud o necesidad de conocer a fondo algún rubro de la información correspondiente está la Presidencia a su disposición para solventarlo, invitó a que de manera institucional accedan a esta información a través de la página que es la herramienta correspondiente y por supuesto dejó abierta la propuesta o la posibilidad de poder dar más información a quien así lo solicite.

Expresado lo anterior, consultó a la asamblea si alguien deseaba hacer uso de la palabra en el presente punto, sin que así se hubiere optado por los presentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este Órgano Colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el oficio número 5, suscrito por la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión para la Consolidación del Sistema Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, recibido el dos de julio del presente año, mediante el cual remite copia del acuerdo tomado por la Comisión para la Consolidación del Sistema Penal Acusatorio, en sesión de 23 de junio del año que transcurre, a efecto de hacer del conocimiento del Pleno para los efectos a que haya lugar, *“que previo al análisis de las problemáticas que enfrenta la administración de justicia en segunda instancia ante la prolongada contingencia sanitaria y previendo además, que la nueva normalidad exige formas estratégicas de trabajo que acorde a las exigencias de los artículos 1, 17, Constitucionales, 8 y 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, así como 456 y 457 del Código Nacional de Procedimientos Penales, garanticen el acceso a la justicia así como el derecho a un recurso rápido y efectivo, proporcionando certeza y seguridad jurídica a los justiciables; considera oportuno implementar paulatinamente modelos de gestión que permitan la sustanciación de los procedimientos en segunda instancia en materia penal, reduciendo el riesgo de contagio del personal judicial, usuarios del servicio, abogados, asesores víctimas, agentes del ministerio público y auxiliares de impartición de justicia.*

Los puntos de acuerdo versan sobre la aplicación de las siguientes medidas en las actividades de las salas penales -Colegiadas y Unitarias-

1.- La notificación de las resoluciones pronunciadas en los tocas de apelación del sistema tradicional, cuyas audiencias de vista se desahogaron previamente a la suspensión de actividades con motivo del COVID-19; así como aquellas que sin necesidad de audiencia han sido resueltas antes o durante la etapa de contingencia; ya sea del sistema tradicional o sistema acusatorio.

2.- Para la realización de las notificaciones, se atenderá a las buenas prácticas implementadas en cada tribunal, reduciendo en el mayor grado posible la concurrencia de personas a las instalaciones y el desplazamiento del personal judicial a los domicilios de las partes procesales; para ello, solicitamos a la presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, sea el conducto para requerir o pedir a las instancias gubernativas, entre otras, a la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Gobernación (defensoría pública y dirección de ejecución de penas y medidas), la Secretaría de Seguridad Pública (Dirección General de CERESOS), proporcionen los correos institucionales para llevarlas a cabo; esto con el propósito de no demorar esta actividad procesal, dado que en muchas ocasiones resulta complicado localizar a los servidores públicos involucrados.

3.- De igual forma corresponderá a la presidencia, dar difusión a través del portal institucional, y demás medios electrónicos, comunicando a los abogados litigantes que tengan asuntos en trámite en alguna Sala Penal, proporcionen un correo electrónico para recibir sus notificaciones y expresen voluntariamente su

consentimiento para que se les notifique a través de ese medio o telefónicamente.

4.- Recepción de todos los asuntos que guardan estado para ser entregados a segunda instancia en materia penal previendo la adopción de medidas sanitarias en el proceso de entrega recepción y distribución del trabajo en las diferentes salas.

5.- Solicitar a los tribunales de primera instancia que desde el pronunciamiento de aquellas resoluciones recurribles en apelación, o en su defecto en el momento de interposición del recurso, de su admisión o durante el trámite para elevar el asunto y sustanciar el procedimiento, requieran proporcionar correos electrónicos y/o números telefónicos que faciliten la comunicación con ellos y en su caso autoricen efectuar las notificaciones personales por esos medios.

Nos permitimos señalar que estas recomendaciones, son por el momento las consideradas oportunas y viables sobre el tema. Continuamos revisando problemáticas específicas de la primera y segunda instancia para encontrar y proponer soluciones concretas que permitan avanzar de la mejor manera posible en el trabajo de la segunda instancia en materia penal; ello sin perjuicio de las decisiones que cada unidad juzgadora adopte o que el consejo de la judicatura o el pleno acuerde.

Ciudad Judicial, San Andrés Cholula, Puebla, 30 de Junio de 2020.

Mgda. Margarita Gayosso Ponce.

Mgdo. José Octavio Pérez Nava

Mgdo. Joel Daniel Baltazar Cruz.

Mgdo. Arturo Madrid Fernández.

Mgdo. Gabriel Marcos Moreno Gavaldón

Mgdo. Raymundo Israel Mancilla
Amaro.

_____”

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra refirió que ante el valioso contenido del oficio del que se ha dado cuenta consultó a los integrantes de la asamblea si alguien desea hacer uso de la palabra, manifestando que no advertía y no alcanzaba a ver todas las pantallas, estaba recorriéndolas, por lo que preguntó si alguien desea hacer uso de la palabra en el presente punto, en lo que se llega a recibir alguna solicitud, adujo que le parecía pertinente retomar los comentarios vertidos en prepleno de ayer, en el sentido de que el ejercicio que les comparten algunos integrantes de la Comisión de Derecho Penal es de alguna forma similar, en lo general, con las diferencias correspondientes a la parte procesal, al ejercicio que han realizado los Señores compañeros en materia civil con quien ha tenido oportunidad también de compartir y sobretodo de conocer las valiosas propuestas que se han trabajado, asimismo, manifestó que el día de ayer comentaban que esta propuesta, insistiendo si deseaban hacer alguna participación adicional, queda en el conocimiento de este Pleno y precisar que dada esta propuesta y los trabajos realizados en particular con integrantes de la Cuarta Sala en materia Civil y algunos compañeros y compañeras de la misma materia, se permitiría adelantar un poco que en el siguiente se puede conjugar los principales objetivos de este esfuerzo para dar pauta a los medios electrónicos en la segunda instancia.

Por lo que preguntó a la asamblea que se sirvieran expresar alguna otra situación, sin que así se hubiera optado por los presentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

3. Propuesta que somete a consideración de este Órgano Colegiado el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en compaginación del punto inmediato anterior, a fin de poner en consideración de este Tribunal en Pleno, que en ejecución del acuerdo del Consejo de la Judicatura de 26 de junio de dos mil veinte, *por el que se determina continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias*, se ponga a disposición de la Segunda Instancia el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, que constituye una plataforma digital para el procesamiento, almacenamiento y gestión de los procedimientos judiciales, mismo que ya ha sido probado en la primera instancia, con resultados favorables tal cual lo reporta en el oficio número DI-136/2020 de fecha 9 de julio de dos mil veinte, signado por el Director de Informática del Consejo de la Judicatura, adjunto a la orden del día; ello con la finalidad de continuar el trabajo que corresponde a cada una de las Salas para que se efectúen las notificaciones de las sentencias emitidas por tales Órganos Colegiados a través de los correos institucionales; instruyéndose para ello, al Director de Informática para que implemente de manera inmediata el sistema electrónico en todas las Salas para recibir notificaciones electrónicas, capacitándose a los operadores judiciales para su ejecución; a su vez que se instruya a la Titular de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, comunique por el Portal y en redes sociales lo atinente a dichos trabajos.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que continuando con lo dispuesto en el punto anterior, sin duda las propuestas compartidas con un servidor convergen en lo general como ya lo había expresado, y analizando la propuesta y sobretodo generando la presente tomando como prioridad garantizar el acceso a la justicia en este caso en segunda instancia, en segundo punto salvaguardando el derecho a la salud tanto de usuarios como de servidoras y servidores públicos, y tres ya habiendo obtenido un ejercicio exitoso de esta forma de acceder a la justicia en la primera instancia como lo refiere en su oficio el Director de Informática, es que se proponía poner a disposición de la segunda instancia la misma plataforma, refirió que en algún momento tuvo la oportunidad de compartir su opinión y criterio con alguna y alguno de los Señores Magistrados, en el sentido de que hay condiciones para notificar a través de los correos institucionales; sin embargo, para salvaguardar sobre todo los procedimientos de seguridad incluso con las aristas legales correspondientes, indicó que lo pertinente es que sea a través de la propia plataforma del Poder Judicial, asimismo siguió refiriendo que se cuenta con una plataforma que unifica el procedimiento para registrar desde la solicitud hasta la confirmación de haberse dado de alta por el usuario en dicha plataforma, esto manifestó que conlleva a atener la garantía de seguridad que sin duda alguna no es exclusivo de nosotros, obvio del proceso pandémico por el que atravesamos pues nos exige este tipos de retos a nivel internacional y este es el mecanismo con el que nosotros contamos, por lo que siguió refiriendo que una ventaja adicional que podemos destacar es que fue el veintiséis de junio de este año, cuando se aprobó por el Consejo de la Judicatura implementar en la primera instancia este método, este mecanismo y que después precisamente de quince días hemos podido verificar que tiene un funcionamiento exitoso, ante ello manifestó que se propone para que sea utilizado ya por la segunda instancia conocedor y conocedores en general, de que ha existido un gran trabajo por parte de cada una de las Salas que integran la segunda instancia, conocedores también de que existe un importante número de resoluciones para notificar y reiteró que dar este paso ayuda además de los elementos ya mencionados, como es garantizar el acceso a la justicia, también ayuda a despresurizar una natural tarea que tendremos que llevar a cabo cuando se retome el regreso a la normalidad o se elimine la suspensión de plazos, siguió diciendo que sin duda alguna esto conlleva también a prevenir la salud de nuestros compañeros y compañeras notificadores como del resto del personal que no necesariamente tendría que estar de manera personal o directa, físicamente hablando en contacto con los usuarios, asimismo informó que haría comentarios en términos generales, atento a las preguntas, afirmando que uno de los principales puntos de la plataforma es que es a solicitud de parte, por lo que reconoció que están implementando una tarea mixta entre la función escritural y las notificaciones que todavía se realizarán de manera personal a quien así los desee y serán a través de plataforma para quien lo solicite, en la página hay un claro banner en donde refiere el Sistema de Gestión Judicial y el procedimiento para darse de alta en donde exige requisitar algunos datos aceptando la

responsabilidad de recibir esa información y darse por notificado una vez que esto suceda para lo cual además recibirá una contraseña, una contraseña que es exclusiva para ese usuario y que tendrá el nivel de acceso correspondiente a los asuntos en donde este registrado, es optativo, por lo que creía que daban un gran paso para garantizar el acceso a la justicia, acompañada de la enorme tarea de Comunicación Social de darlo a conocer por lo que compartió que de manera personal tiene muy claro que a pesar de los esfuerzos que se vienen realizarlo por el área de Comunicación Social no se ha logrado permear en la sociedad como sería deseable e incluso ante los grupos de Abogados y Abogadas que practican el litigio, refirió que esto es una tarea que nos obligará a darlo a conocer de manera constante, en el presente punto también, asimismo informó que es importante hacerles de su conocimiento que se tiene acordado con la Fiscalía General del Estado un convenio de coordinación institucional para que en lo sucesivo una vez que ya se aplique esta plataforma en segunda instancia también todas las notificaciones que correspondan al ministerio público en las diversas materias, incluso en las diversas instancias se realizarán de forma electrónica, por lo que manifestó que esto va a representar una eficiencia bastante trascendente por supuesto, va a representar evitar el desgaste y el riesgo de nuestros compañeros, de la misma forma y en los mismo términos se tiene ya acordado con la Secretaría de Gobernación del Estado de donde depende la Defensoría Pública, el correspondiente convenio de coordinación interinstitucional a efecto de que todo lo que sea Defensoría Pública igualmente en todas las materias, en todas las instancias pueda ser notificado de forma electrónica, y que conjuntando estas herramientas se advierte que sin lugar a dudas una mejora en la tarea procesal de notificar nuestros acuerdos y resoluciones, que se tiene un proceso, el método correspondiente para la notificación en los casos de las personas privadas de su libertad que han estado haciendo ejercicios de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, que coordina los Centros de Reinserción Social en el Estado; sin embargo, refirió que se está en condiciones de aplicar esta plataforma por lo que un día antes también comentaba en esta reunión e hicieron el ejercicio de ponderación en el sentido de que sería conveniente dar el primer paso para notificar resoluciones ya emitidas, por lo que manifestó que estaba consciente de que este es apenas un paso y además corresponde a un pequeño aprendizaje en el interior de cada uno de los órganos jurisdiccionales pero no significa que nos quedaremos en ese nivel, claro conociendo los proyectos que me le han compartido y las necesidades de implementar la tecnología en el desahogo total de los recursos de segunda instancia pues refirió que están trabajando de manera permanente en adecuar estos mecanismos, finalmente precisó que también está es una herramienta que además de ponerse a disposición en este periodo de suspensión de términos por la situación sanitaria se tiene considerado quede establecido en lo sucesivo, y que dejaría hasta ahí una primera intervención porque estaba seguro de que iba a haber otra participación por parte de ustedes, toda vez que creía que era un tema además de novedoso, es que deja en una muy buena posición a la institución a la que pertenecen, por lo que sin más abrió por supuesto la participación para tratar el presente tema.

En uso de la voz el Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, preguntó al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, que si la petición de parte implica qué si la defensa particular lo solicita se hará la notificación correspondiente, es correcto.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, refirió que sí es correcto.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava solicitó que por ello se instruya a la Titular de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social para hacerlo del conocimiento a la plataforma del Poder Judicial quedando al alcance por supuesto de las partes la posibilidad de solicitarlo, y que por otro lado si se tienen firmados ya convenios con los demás operadores en el caso de la Defensoría Pública y el Ministerio Público a partir del momento en que se comunique a las Salas en el Tribunal Superior de Justicia en el caso de las Salas Penales que esos convenios se han suscrito, estarían entonces en condiciones de efectuar o proceder a efectuar las notificaciones de las resoluciones, entiendo que ya se han firmado los convenios con Ministerio Público y Defensoría Pública.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en uso de la voz manifestó que en la primera parte efectivamente se tiene que dar a conocer a través de las herramientas de comunicación social y será a petición de parte y la notificación con las instituciones se dará una vez que este implementada la plataforma tanto en la institución correspondiente de la Fiscalía como en la Defensoría, asimismo refirió que en ambas instancias además de existir con la disposición, se encuentra trabajando y la expectativa es que a partir de la próxima semana se cuente ya con esa plataforma, siguió diciendo que

parte del acuerdo que se presentaba es también instruir a la Dirección de Informática la implementación inmediata de este sistema, este sistema en los términos presentados requerirá también la implementación o adhesión de los convenios para su eficacia, consideró que están en muy buen tiempo para que durante la próxima semana la plataforma esté disponible y sobre todo lo más importante el gran trabajo de la Dirección de Informática y que se dé la capacitación constante a cada una de las Salas para que puedan llevar a cabo el ejercicio de estas notificaciones.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava en uso de la palabra agradeció la repuesta del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En uso de la voz el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, refirió que en el ejercicio que ya se hizo en primera instancia incluso la notificación fue de manera progresiva en ese momento y a la fecha bajo la inteligencia de evitar una sobresaturación por la igualdad de términos que representan algunos asuntos y bueno la propia curva de aprendizaje en donde primero se tiene que registrar la solicitud de los abogados, darse de alta en la plataforma y ya estar entonces en condición de notificar de manera natural ha generado que esto no sea una cascada como incluso en algún momento lo llegamos a pensar, por lo que refirió que cree que sería importante aceptar que esta herramienta se ponga a disposición y queda en la tarea de la Dirección de Informática la implementación de la misma y que esperaba que haya quedado claro.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, en uso de la voz manifestó que sí le quedaba claro, asimismo siguió diciendo que el documento que la Comisión presenta para conocimiento del Pleno en la presente fecha, también se pretende establecer las condiciones para recibir apelaciones y procedimientos que al día de hoy se encuentran integrados y listos para su envío a la segunda instancia tanto del sistema penal tradicional como del acusatorio, esto en obvio de que debe de haber algunos asuntos en los tribunales o jueces en lo tradicional, considerarse como urgentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, refirió que se trata de la apelación en el sistema tradicional y en casos urgentes, el alcance del presente acuerdo con las razones ya expuestas está claramente delimitado a notificar las resoluciones que ya se hayan dictado, es un primer paso en lo correspondiente al trámite de apelaciones, que quedó establecido desde el primer acuerdo de fecha de diecisiete de marzo que los asuntos de carácter urgente que impliquen libertades o derechos constitucionales están exceptuados de esa suspensión de términos, pero sin duda alguna en la evolución de esta plataforma estaremos integrando esos procedimientos que ha referido actualmente se tendrán que continuar de forma tradicional.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, agradeció al Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz consultó a la asamblea si había alguna manifestación o participación que desearan realizar respecto del presente punto.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, en uso de la voz preguntó ¿Qué cuándo quedaba instrumentada esta plataforma para la segunda instancia?.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, contestó que atendiendo a la capacidad operativa del área de la Dirección de Informática el acuerdo establece que la implementación debe ser inmediata manifestando que la plataforma está disponible pero que si le permitían haría hincapié al Señor Director para que tenga contacto con cada uno de las y los Señores Magistrados, con las Secretarías correspondientes a efecto de que se dé la capacitación, incluso se pueda asignar al personal auxiliar de la Dirección de Informática y que la idea es que en el trascurso de una semana puedan estar ya en condiciones, si se dejaba aprobado el día de hoy la implementación, que consideraba que en una semana podrían ya estar haciendo uso de dicha plataforma.

Asimismo, preguntó que si no existía alguna otra participación al respecto, y aclaró que estaba en conocimiento de que este esfuerzo merecerá que se sigan trabajando para advertir

las diversas formas de acceder a la justicia en segunda instancia en las diversas materias y que eso conllevará a subsecuentes reuniones de trabajo si así se lo permiten.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales en uso de la voz manifestó que reconocía el deseo de que la impartición de justicia en el Estado de Puebla continúe en la medida de lo posible dentro del marco de esta contingencia y que seguramente la inquietud que tenía con respecto a la notificación electrónica debía estar ya contemplada dentro de las posibilidades que se pudieran dar y que la pregunta que le surgía de manera inmediata era que si en una notificación electrónica, el litigante de inmediato, si no estaba de acuerdo con el contenido de la resolución trataría de oponerse de interponer el medio legalmente establecido para oponerse a la resolución, asimismo refirió que su preocupación iba en el sentido de que si ya se había contemplado con toda precisión el efecto de esa notificación que se haga pueda tener para la resulta de un juicio de amparo que se pudiera interponer, es decir si el derecho que tiene la parte que desee interpone el amparo continua vigente en su integridad después de esa notificación o si de alguna manera estamos perfectamente coordinados con los acuerdos de la Federación para que ese derecho que la Ley de Amparo concede al posible quejoso no se le hiciera nugatorio o no tuviéramos nosotros contemplada la posibilidad de darle tramite a ese amparo porque en tiempos normales y no de pandemia, como todos ya lo saben, debemos recibir la demanda de amparo, tenemos que dictar el tiempo correspondiente, tenemos que notificar ese acuerdo, tenemos que hacer los informes correspondientes al juicio de amparo, es toda una dinámica que ya conocemos, entonces creía que estaba plenamente seguro pero la duda le asalta si eso estaba plenamente contemplado.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, refirió que hablamos estrictamente de la notificación previa solicitud y registro en donde también nuestras codificaciones ya permiten los medios telemáticos para llevar a cabo este tipo de comunicaciones procesales, asimismo refirió que la integración hasta hoy en día de las tocas seguirá siendo de manera tradicional e incluso la remisión de las constancias estará en físico dado que las plataformas no están empatadas. Esto es, el requisito telemático de la notificación sí se encuentra previsto en nuestras codificaciones; sin embargo, la integración de los tocas seguirá siendo de manera tradicional y generará los efectos que ya ha mencionado el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales, correctamente, incluso la remisión de las constancias deberá ser aún en físico dado que no están empatadas nuestras plataforma todavía, hay proyectos de la Suprema Corte en ese sentido, hemos tenido comunicación con ellos pero bueno definitivamente no están en el mismo nivel de comunicación nuestras plataformas en este momento, refirió que esta plataforma es exclusivamente para la notificación de los actos procesales o las cuestiones de protección de derechos constitucionales, amparos que correspondan se deberán realizar de la forma tradicional, se está realizando únicamente el paso de la notificación, siguió manifestando que no gozamos de una firma electrónica y que hay propuestas interesantes de la generación de Códigos QR y otras herramientas, pero parte de esta propuesta es dar el primer paso y continuar trabajando, le pediría a las Comisiones correspondientes continuar con los esfuerzos para ir diseñando esas herramientas que ya se tienen visualizadas, y que hoy se está dando un gran paso con esta implementación que generará esta curva de aprendizaje en la que estamos a travesando todos.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales, en uso de la palabra refirió que es algo correcto que el Tribunal avance y que la preocupación es en el sentido de que es probable de que después de recibida la notificación electrónica, que tienen un buen número de sentencias por notificar, que se les venga una avalancha de posibles trámites de juicios de amparos que se van a tener que atender y con este desequilibrio que tenemos, tal vez nos tomen sin el cien por ciento de capacidad de respuesta, si vemos que estamos en un plan de contingencia y luego aparte con el acuerdo de las vacaciones es probable que nos genere cierto congestionamiento y nuestra capacidad de respuesta se vea demasiada exigida para esa posibilidad de los amparos que vengan, es una preocupación que a lo mejor no tiene sentido pero la notificación electrónica va a traer como consecuencia una serie de actividades que necesariamente vamos a tener que realizar sobretodo de las provenientes de la posible interposición de los amparos directos en contra de la resolución de la Sala, ese es un punto que cree que es importante que se plantee.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que la relevancia de lo que comentó el Magistrado que antecedió la palabra, es clara y adujo que mencionaba en su primera intervención, que la misma situación se advirtió en la primera instancia y que estamos ante una emergencia sanitaria que sin duda

nos obliga a esta ponderación del derecho a la salud a llevar a cabo esta función esencial pero también conforme a nuestra capacidad, y que en otras palabras comentando con los Señores jueces de primera instancia las propias notificaciones previendo este fenómeno de una posible congestión han sido otorgadas de forma gradual y progresiva siguiendo los criterios de fechas, uso de numerología, de expedientes de sus propios registros internos y que de manera paralela mencionó que sorprendió que no fue un número relevante de solicitudes a la fecha; sin embargo, si insisten, lo cierto es que incluso en las redes sociales he advertido unos comentarios, habrá quien solicitó siete notificaciones de sentencias y se le han notificado cuatro pero obedece a la capacidad operativa que hoy se tiene, porque también tenemos un acuerdo que establece que personas de cierta edad con ciertas cuestiones físicas están exentadas de presentarse a trabajar en este punto que se menciona con mucha precisión, corresponde cada uno de los órganos jurisdiccionales administrar conforme a la capacidad operativa que se tiene la notificación de las sentencias y si le permite el comentario lo importante es que ya están las condiciones para garantizar el acceso a la justicia pero no se puede desatender el ponderar el derecho a la salud de los trabajadores.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se aprueba la propuesta formulada en los términos con que se ha dado cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al no haber más asuntos que tratar dio por concluida la sesión extraordinaria de Pleno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.